



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 24 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6057 VISTOS:

1. ORD.Nº428 del 07 de agosto de 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 11 de agosto de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, a don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], Técnico en Administración Hotelera, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 11 de agosto de 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR PARA EL CURSO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA (MODULO 1: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL LABORAL Y AMBIENTAL EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS), DEL 11 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2014, LOS DÍAS LUNES Y MIERCOLES DE 14:00 A 19:00 HRS., (60 HORAS), RELATOR CURSO DE OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (MODULO 1: HIGIENE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA PRODUCCIÓN EN PANADERIA Y PASTELERIA), DEL 13 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE 2014, LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 19:00 A 22:00 HRS., (50 HORAS).**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$12000 la hora ejecutada y \$4000 por hora de incentivo por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo, se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad, con cargo a las cuentas presupuestarias Nº214,05,01,109,002 y Nº214,05,01,109,007, PROGRAMA MÁS CAPAZ.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/RRHH/lvt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **11 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, F. Nac. 11.06.61, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico en Administración Hotelera, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR PARA EL CURSO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA (MODULO 1: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL LABORAL Y AMBIENTAL EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS), DEL 11 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2014, LOS DÍAS LUNES Y MIERCOLES DE 14:00 A 19:00 HRS., (60 HORAS), RELATOR CURSO DE OPERACIONES BÁSICAS DE PANIFICACIÓN (MODULO 1: HIGIENE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA PRODUCCIÓN EN PANADERIA Y PASTERIA), DEL 13 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE 2014, LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 19:00 A 22:00 HRS., (50 HORAS).**

SEGUNDO: Don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá del **11 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$12000 la hora ejecutada y \$4000 por hora de incentivo por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo, se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad**, con cargo a las cuentas presupuestarias **N°214,05,01,109,002 y N°214,05,01,109,007 "PROGRAMA MÁS CAPAZ"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, por cuanto **el Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SANDRA LORENA ARANCIBIA JIMENEZ
C.I. N° [REDACTED]

